



MMOR/CAO/ahm

APRUEBA ANEXO MODIFICATORIO DE FECHA 28 DE AGOSTO DE 2018 DE CONVENIO CELEBRADO CON FECHA 13 DE ENERO DE 2017 ENTRE EL CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES Y ALEJANDRA SOLEDAD MUÑOZ SANDOVAL EN EL MARCO DEL CONCURSO PÚBLICO LÍNEA DE GASTRONOMÍA Y ARTE CULINARIO, CONVOCATORIA 2017 DEL FONDO NACIONAL DE DESARROLLO CULTURAL Y LAS ARTES, ÁMBITO REGIONAL DE FINANCIAMIENTO.

EXENTA N°

9000220

COYHAIQUE,

05 SEP 2018

VISTO

Lo dispuesto en la Ley N° 19.891, que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2001, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.175 que establece la Orgánica Constitucional Sobre Gobierno y Administración Regional; en la Ley N° 20.981, que aprueba el Presupuesto para el Sector Público año 2017; en la Resolución Exenta N° 24, de 2018, que delega facultades en Secretarios Regionales Ministeriales; en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; en la Resolución Exenta N° 120, de 2017, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes que aprueba convenio de ejecución de proyecto Folio N° 408973, dictada en el marco del concurso público del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y de las Artes, ámbito regional de financiamiento, Convocatoria 2017, en la Línea de Gastronomía y Arte Culinario.

CONSIDERANDO

Que la Ley N° 21.045 creó el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, cuyo objeto será colaborar con el Presidente de la República en el diseño, formulación e implementación de políticas, planes y programas para contribuir al desarrollo cultural y patrimonial armónico y equitativo del país en toda su diversidad geográfica y las realidades e identidades regionales y locales, conforme a los principios contemplados en la Ley. Asimismo, el artículo 3 numeral 1 de la referida Ley, establece como función del Ministerio promover y contribuir al desarrollo de la creación artística y cultural, fomentando la creación, producción, mediación, circulación, distribución y difusión, de las artes visuales, fotografía, nuevos medios, danza, circo, teatro, diseño, arquitectura, entre otros.

Que el artículo 7 de la referida Ley, crea la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, y establece en su artículo 9 que ésta deberá diseñar y ejecutar planes y programas destinados al cumplimiento de las funciones y atribuciones establecidas entre otros, en el numeral 1 del artículo 3 de la Ley.

Que para cumplir las finalidades descritas se creó el Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes cuya objeto es financiar total o parcialmente, proyectos, programas, actividades y medidas de fomento, ejecución, difusión y conservación de las artes y el patrimonio cultural en sus diversas modalidades y manifestaciones, con exclusión de las materias cubiertas por la Ley N° 19.227 de Fomento del Libro y la Lectura, la Ley 19.928 sobre Fomento de la Música Nacional y la Ley 19.981 sobre Fomento Audiovisual.

Que de conformidad con el artículo 28 de la Ley N° 19.891, que crea el Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, éste se encontrará administrado por el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio. Por

su parte el artículo 39 de la Ley N° 21.045, establece que para todos los efectos será la Subsecretaría de las Culturas y las Artes la sucesora y continuadora legal del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, con todos sus derechos, obligaciones, funciones y atribuciones, administrando todas las materias que no tengan relación con patrimonio, por tanto, el Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes forma parte de la mencionada Subsecretaría.

Que la Ley N° 19.891 creó el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, que tiene por misión promover un desarrollo cultural armónico, pluralista y equitativo entre los habitantes del país, a través del fomento y difusión de la creación artística nacional, así como de la preservación, promoción y difusión del patrimonio cultural chileno, adoptando iniciativas públicas que promueven una participación activa de la ciudadanía en el logro de tales fines.

Que para cumplir su finalidad, el mencionado cuerpo legal creó el Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes cuya finalidad es financiar total o parcialmente, proyectos, programas, actividades y medidas de fomento, ejecución, difusión y conservación de las artes y el patrimonio cultural en sus diversas modalidades y manifestaciones y que se encuentra regulado por lo establecido en el Decreto Supremo N° 144, de 2011, del Ministerio de Educación.

Que en cumplimiento de sus atribuciones, se convocó al Concurso Público del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, ámbito regional de financiamiento, Convocatoria 2017, Línea de Gastronomía y Arte Culinario, modalidad de Única, cuyas bases fueron aprobadas por Resolución Exenta N° 948, de fecha 02 de junio de 2016, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes.

Que en aplicación del procedimiento concursal, ejecutadas las etapas de admisibilidad, evaluación y selección, mediante Resolución Exenta N° 1.456 de 2016, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, se fijó la selección de proyectos para ser financiados con recursos del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, en el concurso individualizado en el considerando precedente.

Que entre los proyectos seleccionados se encuentra el Proyecto Folio N° 408973, cuyo Responsable es Alejandra Soledad Muñoz Sandoval, procediéndose con fecha 13 de enero de 2017 a la suscripción del respectivo convenio de ejecución, el cual fue aprobado por Resolución Exenta N° 120, de 2017, de Dirección Regional del Consejo Nacional de la Cultura y las artes.

Que la Responsable con fecha 27/07/2018, presentó ante esta Secretaría Regional Ministerial una solicitud para modificar el convenio ya referido, la cual fue revisada por esta autoridad quien estimó pertinente lo solicitado.

Que en mérito de lo anterior con fecha 28 de agosto de 2018, se procedió a la respectiva suscripción del anexo modificatorio, correspondiendo dictar el acto administrativo, por tanto

RESUELVO

ARTÍCULO PRIMERO: **APRUÉBASE** el anexo modificatorio suscrito con fecha 28 de agosto de 2018 del Convenio de Ejecución del Proyecto Folio N° 408973, financiado por Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y de las Artes, ámbito regional de financiamiento, convocatoria 2017, en la Línea de Gastronomía y Arte Culinario, cuyo texto es el siguiente:

**ANEXO MODIFICATORIO
CONVENIO DE EJECUCIÓN DE PROYECTO
FONDO NACIONAL DE DESARROLLO CULTURAL Y LAS ARTES
ÁMBITO REGIONAL DE FINANCIAMIENTO
LÍNEA DE GASTRONOMÍA Y ARTE CULINARIO
MODALIDAD ÚNICA
CONVOCATORIA 2017**

En Coyhaique de Chile, a 28 de agosto de 2018, entre la Secretaría Regional Ministerial de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, representado para estos efectos por doña MARGARITA MARÍA OSSA ROJAS, Secretaria Regional Ministerial de las Culturas, las

Artes y el Patrimonio, Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo, ambos domiciliados en 21 de Mayo N° 574, comuna de Coyhaique, ciudad de Coyhaique, y Alejandra Soledad Muñoz Sandoval, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] domiciliada en [REDACTED] Población [REDACTED] comuna de Coyhaique, ciudad de Coyhaique, en adelante la "RESPONSABLE", se acuerda celebrar el siguiente anexo modificatorio de convenio de Ejecución de Proyecto:

PRIMERO: ANTECEDENTES GENERALES. El presente anexo modificatorio de convenio de Ejecución de Proyecto se suscribe en el marco de la Convocatoria 2017 de la Línea de Gastronomía y Arte Culinario, Modalidad Única, del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, convocado mediante Resolución Exenta N° 948 del 02.06.2016, que aprobó las bases de la indicada Convocatoria. En mérito de la selección del proyecto Folio Nro. 408973 de la RESPONSABLE, se suscribió entre los comparecientes con fecha 13 de enero de 2017 el respectivo convenio de ejecución de proyecto, el cual fue aprobado por Resolución Exenta N° 120, de 2017, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes. El RESPONSABLE con fecha 27/07/2018 y 13/08/2018 presentó ante esta Secretaría Regional Ministerial dos solicitudes de modificación del convenio ya individualizado. En efecto, la modificación solicitada consiste en la extensión de plazo para la ejecución de actividades y entrega del informe final. Dicha solicitud fue revisada por esta autoridad regional, quien estimó que la modificación requerida cuenta con las justificaciones explicitadas en el documento revisado y dado que dichas modificaciones buscan la consecución de las actividades planteadas, por lo que de conformidad con lo establecido en la cláusula CUARTA del convenio ya referido se suscribe el presente instrumento.

SEGUNDO: MODIFICACIÓN. El proyecto individualizado en la cláusula precedente, será modificado en el siguiente sentido:

En relación a la cláusula CUARTA del convenio suscrito, sobre Obligaciones del Responsable, modifica la letra c), la cual dispondrá lo siguiente:

Presentar el Informe Final, en la fecha que a continuación se indican:

- Informe Final: deberá ser presentado como plazo máximo el día **26 de octubre de 2018**.

TERCERO: Se deja constancia que la RESPONSABLE del proyecto ya cumplió en este acto con la obligación de renovar la garantía entregada para la suscripción del convenio de fecha 09 de enero de 2017.

CUARTO: ALCANCE DE LA MODIFICACIÓN. En todo lo no modificado expresamente por este instrumento, rigen plenamente los términos del convenio de ejecución celebrado entre las mismas partes con fecha 13 de enero de 2017, y aprobado por Resolución Exenta N° 120, de fecha 09 de febrero de 2017, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes.

QUINTO: PERSONERÍA. El presente convenio se redacta en 5 (cinco) cláusulas y se suscribe en tres ejemplares de igual fecha, tenor y valor legal, quedando 1 (uno) en poder de la RESPONSABLE y 2 (dos) en poder de la Secretaría Regional Ministerial de las Culturas, las Artes y el Patrimonio.

La personería de doña MARGARITA MARÍA OSSA ROJAS para comparecer en representación de la Secretaría Regional Ministerial de las Culturas, las Artes y el Patrimonio- Región de Aysén, consta en el Decreto Supremo C.T.R. N° 006, de 2018, del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio y en la Resolución Exenta N° 24, de 2018, de la Subsecretaría.

Previa lectura, firman en señal de aceptación,

- ALEJANDRA SOLEDAD MUÑOZ SANDOVAL RESPONSABLE DEL PROYECTO
- MARGARITA MARÍA OSSA ROJAS SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL REGIÓN DE AYSÉN MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO

ARTÍCULO SEGUNDO: ADÓPTENSE por esta Secretaría Regional Ministerial, las medidas necesarias para adjuntar un ejemplar de la presente resolución totalmente tramitada, tanto al original de la Resolución Exenta N° 161, de fecha 16-02-2017, de la Dirección Regional, como a todas sus copias, hayan sido éstas distribuidas o no en los distintos Departamentos de este Servicio.

ARTÍCULO TERCERO: Una vez que se encuentre totalmente tramitada, **publíquese** la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, por esta Secretaría Regional Ministerial, en la tipología "Convenios de Ejecución de Proyectos" en la categoría "Actos con efectos sobre terceros" de la sección "Actos y Resoluciones", a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento. Asimismo, y en cumplimiento de la Ley N° 19.628 sobre Protección de la Vida Privada, omítanse, por esta Secretaría Regional Ministerial, los datos personales de personas naturales que contenga esta resolución para el sólo efecto de su publicación en el sitio electrónico de Gobierno Transparente.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



MARGARITA MARÍA OSSA ROJAS
SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE LAS CULTURAS,
LAS ARTES Y EL PATRIMONIO - REGIÓN DE AYSÉN
MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO

Aysén
Distribución:

- Responsable, correo notificación 1: [REDACTED]
- Correo Notificación 2: [REDACTED]
- Unidad Regional de Fomento de la Cultura y las Artes.
- Unidad Regional de Administración y Finanzas.
- Supervisores, Sistema de Supervisión y Control de Proyectos
- Carpeta N° 408973
- Oficina de Partes/SEREMI Aysén.



**ANEXO MODIFICATORIO
CONVENIO DE EJECUCIÓN DE PROYECTO
FONDO NACIONAL DE DESARROLLO CULTURAL Y LAS ARTES
ÁMBITO REGIONAL DE FINANCIAMIENTO
LÍNEA DE GASTRONOMÍA Y ARTE CULINARIO
MODALIDAD ÚNICA
CONVOCATORIA 2017**

En Coyhaique de Chile, a 28 de agosto de 2018, entre la Secretaría Regional Ministerial de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, representado para estos efectos por doña MARGARITA MARÍA OSSA ROJAS, Secretaria Regional Ministerial de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo, ambos domiciliados en 21 de Mayo N° 574, comuna de Coyhaique, ciudad de Coyhaique, y Alejandra Soledad Muñoz Sandoval, cédula nacional de identidad [REDACTED] domiciliada en [REDACTED] Población [REDACTED] comuna de Coyhaique, ciudad de Coyhaique, en adelante la "RESPONSABLE", se acuerda celebrar el siguiente anexo modificatorio de convenio de Ejecución de Proyecto:

PRIMERO: ANTECEDENTES GENERALES. El presente anexo modificatorio de convenio de Ejecución de Proyecto se suscribe en el marco de la Convocatoria 2017 de la Línea de Gastronomía y Arte Culinario, Modalidad Única, del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, convocado mediante Resolución Exenta N° 948 del 02.06.2016, que aprobó las bases de la indicada Convocatoria. En mérito de la selección del proyecto Folio Nro. 408973 de la RESPONSABLE, se suscribió entre los comparecientes con fecha 13 de enero de 2017 el respectivo convenio de ejecución de proyecto, el cual fue aprobado por Resolución Exenta N° 120, de 2017, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes. El RESPONSABLE con fecha 27/07/2018 y 13/08/2018 presentó ante esta Secretaría Regional Ministerial dos solicitudes de modificación del convenio ya individualizado. En efecto, la modificación solicitada consiste en la extensión de plazo para la ejecución de actividades y entrega del informe final. Dicha solicitud fue revisada por esta autoridad regional, quien estimó que la modificación requerida cuenta con las justificaciones explicitadas en el documento revisado y dado que dichas modificaciones buscan la consecución de las actividades planteadas, por lo que de conformidad con lo establecido en la cláusula CUARTA del convenio ya referido se suscribe el presente instrumento.

SEGUNDO: MODIFICACIÓN. El proyecto individualizado en la cláusula precedente, será modificado en el siguiente sentido:

En relación a la cláusula CUARTA del convenio suscrito, sobre Obligaciones del Responsable, modifica la letra c), la cual dispondrá lo siguiente:

Presentar el Informe Final, en la fecha que a continuación se indican:

- Informe Final: deberá ser presentado como plazo máximo el día **26 de octubre de 2018.**

TERCERO: Se deja constancia que la RESPONSABLE del proyecto ya cumplió en este acto con la obligación de renovar la garantía entregada para la suscripción del convenio de fecha 09 de enero de 2017.

CUARTO: ALCANCE DE LA MODIFICACIÓN. En todo lo no modificado expresamente por este instrumento, rigen plenamente los términos del convenio de ejecución celebrado entre las mismas partes con fecha 13 de enero de 2017, y aprobado por Resolución Exenta N° 120, de fecha 09 de febrero de 2017, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes.

QUINTO: PERSONERÍA. El presente convenio se redacta en 5 (cinco) cláusulas y se suscribe en tres ejemplares de igual fecha, tenor y valor legal, quedando 1 (uno) en poder de la RESPONSABLE y 2 (dos) en poder de la Secretaría Regional Ministerial de las Culturas, las Artes y el Patrimonio.

La personería de doña MARGARITA MARÍA OSSA ROJAS para comparecer en representación de la Secretaría Regional Ministerial de las Culturas, las Artes y el Patrimonio- Región de Aysén , consta en el Decreto Supremo C.T.R. N° 006, de 2018, del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio y en la Resolución Exenta N° 24, de 2018, de la Subsecretaría.

Previa lectura, firman en señal de aceptación,



MARGARITA MARÍA
OSSA ROJAS
SECRETARIA REGIONAL
MINISTERIAL DE LAS CULTURAS,
LAS ARTES Y EL PATRIMONIO-
REGIÓN DE AYSÉN



ALEJANDRA SOLEDAD
MUÑOZ SANDOVAL
RESPONSABLE DEL
PROYECTO